



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 74/24

ORDENANZA N° 2.176

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Lev N° 5.529-



VISTO:

La necesidad urgente de contar con sanitarios para empleados municipales en Plaza San Martín y Plaza Haimés, y;

CONSIDERANDO:

Que proporcionar un baño o sanitarios adecuados mejora la comodidad y el bienestar de los empleados municipales que pasan muchas horas al aire libre en espacios públicos. Esto se impone a fin de satisfacer las necesidades básicas de higiene del trabajador; de manera conveniente y saludable, lo que a su vez mejora su estado general y moral;

Que los empleados tengan acceso a instalaciones sanitarias adecuadas es fundamental para evitar riesgos de salud, como infecciones o enfermedades derivadas de la falta de higiene;

Que se deben cumplir las normativas de seguridad y salud laboral que exigen condiciones mínimas de higiene en el trabajo; como, por ejemplo, en caso de que un empleado necesite un baño o sanitario, debido a una emergencia médica o condición de salud, tener instalaciones cercanas puede ser crucial para su bienestar. Además, puede ser útil en situaciones donde se necesiten tomar medidas inmediatas debido a la exigencia del trabajo;

Que el acceso a baños o sanitarios adecuados importa que el trabajador para cubrir sus necesidades no deba alejarse de su lugar de trabajo, lo que mejora su eficiencia y concentración en su actividad laboral; en caso contrario puede experimentar fatiga o incomodidad;

Que es exigible a los empleadores proporcionar instalaciones sanitarias para sus trabajadores, especialmente cuando cumplen su labor al aire libre o en áreas alejadas de servicios básicos;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION - ITCOMAN


Sr. Miguel Medina
Pro-Secretario
H.C.D. CONCEPCION





Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. P.O.S. Nº 74/24)

Ordenanza Nº 2.176



-2-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1º.-** CONSTRÚYANSE sanitarios en Plaza San Martín y Plaza Halmes de nuestra ciudad, para uso exclusivo del personal municipal que trabaja en las plazas mencionadas.-
- Art. 2º.-** Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria de obras públicas de Municipio.-
- Art. 3º.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. Nº 18/24 - 21/11/24).-


Sr. Miguel Medina
Pro-Secretario
H.C.D. CONCEPCIÓN




Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN